

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.536

Viernes 28 de Agosto de 2026

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2861541

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REACTUALIZA CANTIDADES EN DÓLARES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INDICAN

Núm. 244 exento.- Santiago, 24 de agosto de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 13.039; los artículos 6°, 7° y 13 de la ley N° 18.634; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior; el decreto exento N° 287, de 11 de julio de 2024, del Ministerio de Hacienda; el oficio ordinario N° 1179, de 28 de mayo de 2026, del Ministerio de Hacienda; el oficio ordinario N° 1, de 2 de junio de 2026, del Gerente de Información Estadística del Banco Central de Chile; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, el Banco Central de Chile informó que la variación del Índice de Precios al por Mayor de los Estados Unidos de América, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026, fue de 9,8%.

Decreto:

Reactualízanse, las cantidades en dólares señaladas en las disposiciones legales que se indican, de acuerdo a las sumas contenidas en la segunda columna:

| A.- Artículo 35 de la Ley N° 13.039 |                  |   | SEGUNDA COLUMNA  |
|-------------------------------------|------------------|---|------------------|
| Incisos 4, 17 y 23                  | US\$ 23.537,36.- | a | US\$ 25.844,02.- |
| Inciso 4                            | US\$ 34.171,79.- | a | US\$ 37.520,63.- |
| Incisos 12 y 23                     | US\$ 21.413,09.- | a | US\$ 23.511,57.- |
| Incisos 12 y 23                     | US\$ 17.712,43.- | a | US\$ 19.448,25.- |
| Inciso 15                           | US\$ 759,11.-    | a | US\$ 833,50.-    |

| B.- Ley N° 18.634 |                  |   | SEGUNDA COLUMNA  |
|-------------------|------------------|---|------------------|
| Artículo 6°       | US\$ 13.607,44.- | a | US\$ 14.940,97.- |
| Artículos 7° y 13 | US\$ 6.803,64.-  | a | US\$ 7.470,40.-  |
| Artículo 7°       | US\$ 8.617,96.-  | a | US\$ 9.462,52.-  |

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Antonio Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.

CVE 2861541

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl